

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de febrero de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Informe N° 074-2019-MDSJM-GAF/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el que propone la renovación de la designación de la Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° (Régimen de Fedatarios) en sus numerales 1. y 2., señala:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000193-2008-MDSJM-A, de fecha 08 de mayo del 2008, se aprobó la Directiva de Procedimiento del Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la cual, en el literal V), numeral 8), señala que, la designación del fedatario es por un periodo de dos (02) años consecutivos, siendo posible su reelección;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 074-2019-MDSJM-GAF/SGRRHH señala que la Resolución de Alcaldía N° 146-2018/MSJM de fecha 27 de diciembre de 2018, en su Artículo Segundo designó FEDATARIA de la Municipalidad a la señora Antonia Quiroz Valenzuela, con eficacia anticipada al 24 de febrero del 2017; siendo que estando por vencer dicha designación y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal, resulta



necesario renovar la designación de la referida Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a fin de que continúe ejerciendo las funciones contempladas en el artículo 138° del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;


En uso de las facultades normadas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;


RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR FEDATARIA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a partir del 24 de febrero del presente año, a la señora, empleada nombrada, **ANTONIA QUIROZ VALENZUELA**.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA